

MECANISMO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 16.7, APARTADO 6,  
PARA EL INTERCAMBIO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS  
ADOPTADAS CON RESPECTO A PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS NO CONFORMES,  
DISTINTOS DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16.7, APARTADO 5

El Consejo Conjunto podrá modificar el presente anexo de conformidad con el artículo 16.7,  
apartado 10.

---